

**Municipio de Victoria, Tamaulipas**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-28041-19-1871-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1871

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	35,099.9
Muestra Auditada	35,099.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Victoria, Tamaulipas.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, gastos diversos y obra pública, de los cuales, se revisó una muestra de 35,099.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Victoria, Tamaulipas, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### **Resultados**

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 35,099.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)			
Número de Contrato	Denominación		Importe
1 LPN/MVT/001-2022	Arrendamiento de camiones compactadores (Facturas números 3861A, 3862A, 3863A, 3864A, 3891A, y 4003A)		7,656.0
2 LPN/MVT/003-2022	Relleno sanitario (Facturas números 3890A y 4132)		10,819.6
3 ADJ/MVT/058/2022	Arrendamiento de camiones compactadores (Facturas números 3758A y 3759A)		1,093.3
4 INV/MVT/010/2022	Renta de camiones compactadores (Facturas números 3511A, 3512A, 3513A y 3514A).		3,393.0
5 INV/MVT/012/2022	Material eléctrico (Facturas números 73 y 75).		2,876.7
6 INV/MVT/005/2022	Arrendamiento de camionetas (Facturas números 83FAFF, 4967, 24277C, 4968, 4969, 4970, 4973, 4974, C1B3355, 78E74E, F38E8A y 3804518).		3,602.1
7 Gastos diversos	Reconstrucción de caja camión recolector (Facturas números 234, 235 y 236)		2,077.5
8 12354-22501-6140-000081	Rehabilitación de alumbrado		3,581.7
<b>Totales</b>			<b>35,099.9</b>

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

**2.** Con la revisión de una muestra de 6 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o arrendamientos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 29,440.7 miles de pesos, los cuales 2 se adjudicaron por medio del procedimiento de licitación pública, por un monto de 18,475.6 miles de pesos; 3 expedientes se adjudicaron a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por un monto de 7,572.1 miles de pesos y uno se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa por un monto de 3,393.0 miles de pesos, se constató que únicamente 2 expedientes cuentan suficiencia presupuestal y de acuerdo a la normatividad aplicable y 2 se encontraron contemplados dentro del programa anual de adquisiciones; a su vez ningún expediente cuenta con cotizaciones y/o investigaciones de mercado.

El municipio de Victoria, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación completa consistente en suficiencia presupuestal, cotizaciones y/o investigaciones de mercado y se demostró que los 6 expedientes estuvieron contemplados en el programa anual de adquisiciones, con lo que solventa lo observado.

**3.** Con el análisis de la documentación comprobatoria de 2 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, con números de contrato LPN/MVT/001-2022 y LPN/MVT/003-2022, relacionados con el arrendamiento de camiones compactadores de basura y el manejo de residuos sólidos urbanos, respectivamente, adjudicados mediante licitación pública, se constató que la entidad fiscalizada presentó bases de licitación, actas de apertura de propuestas, dictámenes de adjudicación y actas de fallo, debidamente fundadas y motivadas; sin embargo, no remitió la convocatoria pública, para dichos procedimientos, por lo que se desconoce si las mismas aseguraron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, para garantizar los principios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez para el municipio.

El municipio de Victoria, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación aclaratoria consistente en la convocatoria de las licitaciones públicas, con lo que solventa lo observado.

**4.** Con el análisis de la documentación comprobatoria de 3 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, con números de contrato INV/MVT/005/2022, INV/MVT/010/2022 y INV/MVT/012/2022 adjudicados mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos 3 personas, se constató que la entidad fiscalizada no indicó los motivos o razones por las que adjudica los contratos por invitación y no por licitación pública y no proporciona las invitaciones realizadas a los proveedores, ni actas de fallo.

El municipio de Victoria, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación

complementaria consistente en, invitaciones y actas de fallo debidamente fundadas y motivadas, con lo que solventa lo observado.

**5.** Con el análisis de la documentación comprobatoria de un expediente de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, respecto al contrato número ADJ/MVT/058/2022, asignado mediante el procedimiento de adjudicación directa, el municipio de Victoria, Tamaulipas, no presentó dictamen de adjudicación, por lo que no es posible conocer de que manera se determinaron las mejores condiciones para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes.

El municipio de Victoria, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria consistente en el dictamen de adjudicación del expediente ADJ/MVT/058/2022, debidamente fundado y motivado, con lo que solventa lo observado.

**6.** Con el análisis de los 6 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, seleccionados como muestra de auditoría, pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022, se tiene que 02 contratos marcados con los números de contrato LPN/MVT/001-2022 y LPN/MVT/003-2022, presentaron constancias de situación fiscal, actas constitutivas de las empresas adjudicadas, en las que el objeto social y la actividad económica, son congruentes con los objetos de los contratos y no se encontraban inhabilitados por la autoridad competente; sin embargo, en 4 expedientes con números INV/MVT/005/2022, INV/MVT/010/2022, INV/MVT/012/2022 y ADJ/MVT/058/2022, no se presentaron actas constitutivas de las empresas adjudicadas, ni constancias de situación fiscal.

El municipio de Victoria, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria consistente en actas constitutivas y constancias de situación fiscal, con lo que solventa lo observado.

**7.** Con la revisión de los 6 expedientes seleccionados en la muestra de auditoría, se constató que el proveedor adjudicado se encuentra inscrito en el padrón de proveedores, aunado a lo anterior se confirmó que los contratos LPN/MVT/001-2022 y LPN/MVT/003-2022, se formalizaron oportunamente, los prestadores del servicio presentaron en tiempo y forma las garantías por el periodo contractual, y en su caso, la correspondiente al anticipo otorgado; sin embargo, los contratos INV/MVT/005/2022, INV/MVT/010/2022, INV/MVT/012/2022 y ADJ/MVT/058/2022 no presentaron el registro en el padrón de proveedores.

El municipio de Victoria, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación en la cual se demostró que los proveedores se encontraban dentro del padrón de proveedores, con lo cual solventa lo observado.

**8.** Con la revisión de una muestra de 6 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 29,440.8

miles de pesos, se desprende que 3 contratos números con INV/MV/001/2022, INV/MVT/058/2022 y INV/MVT/010/2022, relacionados al arrendamiento de camiones compactadores de basura, cuentan con evidencia de entregables, evidencia fotográfica y bitácoras de trabajo que contienen un control mensual del camión recolector con los siguientes campos: Número de camión, tipo de vehículo, marca, número de serie, fecha, horarios de trabajo y nombre del chofer; del expediente número INV/MV/012/2022, relacionado al suministro de material eléctrico (focos y fotoceldas multivoltaje), la entidad fiscalizada presentó como evidencia de entregables, lo siguiente: acta de entrega-recepción, orden de entrega de material y evidencia fotográfica; del contrato número INV/MV/005/2022, relacionado al arrendamiento de 16 camionetas, presenta como evidencia de entregables: bitácoras de arrendamiento de camionetas que contienen un control mensual de los trabajos realizados, con los siguientes campos: tipo de vehículo, serie, modelo, fecha, trabajos realizados, horarios de inicio y termino, nombre y firma del chofer y evidencia fotográfica; sin embargo, respecto del contrato número INV/MV/003/2022 no se proporcionó evidencia alguna, por lo que se desconoce si el objeto del contrato se llevó a cabo conforme a lo contratado, además, no se presentó anexo del mismo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70 fracciones I y V.

El municipio de Victoria, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en bitácoras y reportes fotográficos; sin embargo, del análisis al contrato no se proporciona el anexo IV el cual presenta las especificaciones del servicio, de la revisión a la documentación proporcionada no se proporciona acta de entrega recepción y/o oficio de conformidad de los servicios, de acuerdo a lo establecido en la norma aplicable, por lo que quedan pendientes de comprobar 10,819,581.54 pesos, con lo que no solventa lo observado.

#### 2022-D-28041-19-1871-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 10,819,581.54 pesos (diez millones ochocientos diecinueve mil quinientos ochenta y un pesos 54/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar evidencia de entregables suficiente de que el servicio se hubiere realizado conforme al contrato INV/MV/003/2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V.

**9.** Con la revisión de una muestra de 6 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022, se desprende que los expedientes cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto (pólizas de egresos, facturas y sus evidencias de pago del servicio contratado (transferencias bancarias).

**10.** Con la revisión de una muestra de gastos diversos (Facturas 234, 235 y 236), consistente en la reconstrucción de caja de camión recolector, pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022 por un monto de 2,077.5 miles de pesos, el expediente cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, consistente en pólizas de egresos,

facturas y sus evidencias de pago del servicio contratado (transferencias bancarias); a su vez, el expediente cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria de entregables de reconstrucción de cajas de camiones recolectores, consistente en: reparación de cajas de compactadoras para los camiones carga trasera, reparación y fabricación de cilindros, así como evidencia fotográfica de acuerdo con lo contratado; adicionalmente proporciona el resguardo del vehículo con los datos de identificación de la unidad.

### **Obra Pública**

**11.** Con la revisión de una muestra de 1 expediente de obra pública, que tiene por objeto la “Rehabilitación de alumbrado”, marcado con el número de contrato 12354-22501-6140-000081, pagado con las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 3,581.7 miles de pesos, adjudicado mediante el procedimiento de invitación a cuando menos 3 personas, se constató que el expediente cuenta con suficiencia presupuestal y se encuentra en el programa de anual de obra pública; sin embargo, no presentó cotizaciones y/o estudio de mercado.

El municipio de Victoria, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación en la cual se presentó la cotización, con lo cual solventa lo observado.

**12.** Con la revisión de una muestra de 1 expediente de obra pública con número 12354-22501-6140-000081, se constató que la entidad fiscalizada presentó convocatoria, bases de licitación, acta de apertura, dictámenes técnico y económico y acta de fallo, debidamente fundados y motivados, en los que se consideraron los montos máximos y mínimos autorizados en la normativa aplicable.

**13.** Con la revisión de una muestra de 1 expediente de obra pública con número 12354-22501-6140-000081, pagado con las Participaciones Federales a Municipios 2022, adjudicado mediante el procedimiento de invitación a cuando menos 3 personas, adjudicado a una persona física con actividad empresarial, del análisis de la constancia de situación fiscal, se constató que no se presentaron documentos de inicio de actividades empresariales, ni acta de nacimiento.

El municipio de Victoria, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria consistente en el inicio de sus actividades empresariales; así como acta de nacimiento, con lo que solventa lo observado.

**14.** Con la revisión de una muestra de 1 expediente número 12354-22501-6140-000081, pagado con las Participaciones Federales a Municipios 2022, seleccionado en la muestra de auditoría, se observó que las obras se encuentran debidamente formalizadas y contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa, disponen de las garantías correspondientes presentadas por los contratistas, los cuales están dentro del padrón de contratistas, y no se encontraban inhabilitados por la autoridad competente; sin embargo, no se proporciona el

registro número PF009, señalado en el contrato que corresponde al prestador dentro del padrón de contratistas de la Secretaría de Obras Públicas.

El municipio de Victoria, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación que ampara la entrega del registro número PF009, con lo que solventa lo observado.

15. Con el análisis de una muestra de 1 expediente número 12354-22501-6140-000081, se comprobó que cuenta con la documentación que acredita el pago, consistente en pólizas de egresos, facturas y SPEI, además, se presenta evidencias del servicio contratado, se constató que los trabajos se entregaron dentro del tiempo estipulado; a su vez, el expediente presentado cuenta con bitácora y acta de entrega-recepción, estimaciones y evidencia fotográfica de los trabajos.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 10,819,581.54 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.



***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 35,099.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Victoria, Tamaulipas, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública, por un importe de 10,819.6 miles de pesos, que representó el 30.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Victoria, Tamaulipas, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números CM/1632/2023 y CM/1665/2023, de fechas 01 de diciembre de 2023 y 06 de diciembre de 2023, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 8 se considera como no atendido.



Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de Diciembre de 2023  
Oficio No. CM/1665/2023  
**ASUNTO: ALCANCE AL OFICIO No. CM/1632/2023**

**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"**  
**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

Por medio del presente y en relación al Oficio No. DGAGF/5353/2023 notificado y recibido en fecha 16 de Noviembre del mismo año, el cual fue emitido por el Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D" de la Auditoría Superior de la Federación, anexo envío la siguiente documentación e información para su Análisis y Solventación, referente a la Auditoría No. 1871 PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS Cuenta Pública 2022, que a continuación se detalla:

**1 USB Certificado Marca ADATA C008/32 GB, que contiene lo que a continuación se detalla:**

- Resultado No. 8

Sin otro particular, por el momento, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. LISBETH NASSIRA ALONSO  
CONTRALOR MUNICIPAL



Presidencia Municipal de Victoria, Francisco I. Madero N°102,  
Zona Centro, Victoria, Tamaulipas. (834) 318-7800

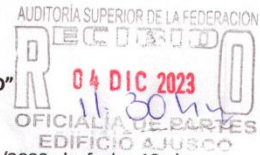
1hoja  
1USB

1050, Inqá  
- 1000 -



Cd. Victoria, Tamaulipas, a 01 de Diciembre de 2023  
Oficio No. CM/1632/2023

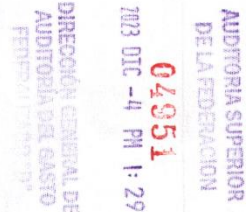
**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**



Por medio del presente y en relación al Oficio No. DGAGF/5353/2023 de fecha 13 de Noviembre del 2023 notificado y recibido con fecha 16 de Noviembre del mismo año, el cual fue emitido por el Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D" de la Auditoría Superior de la Federación, le mando la siguiente documentación e información para su Análisis y Solventación, referente a la Auditoría No. 1871 PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS Cuenta Pública 2022, que a continuación se detalla:

**1 USB 3.2 Certificado Marca ADATA UV 240/16 GB, que contiene lo que a continuación se detalla:**

- Resultado No. 2
- Resultado No. 3
- Resultado No. 4
- Resultado No. 5
- Resultado No. 6
- Resultado No. 7
- Resultado No. 8
- Resultado No. 12
- Resultado No. 14
- Resultado No. 15



Sin otro particular, por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LISBETH NAJARA ALONSO  
CONTRALORA MUNICIPAL



c.c.p.- Mtro. Emilio Barriga Delgado.- Auditor Especial del Gasto Federalizado.- ASF  
c.c.p.- C. Eduardo Abraham Gattás Báez.- Alcalde Municipal de Victoria.- para su conocimiento.  
ARCHIVO.

Presidencia Municipal de Victoria, Francisco I. Madero N°102,  
Zona Centro, Victoria, Tamaulipas. (834) 318-7800

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.
3. Obra Pública.

#### Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra Pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

### *Áreas Revisadas*

Secretaría de Servicios Públicos y Secretaría de Obras Públicas del municipio de Victoria, Tamaulipas.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I y V.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.